

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 7 de Enero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
5-1-931	68,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,00	3-1-931	99,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
5-1-931	68,00	» E, de 25.000 » »	67,90	5-1-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,70
5-1-931	68,00	» D, de 12.500 » »	67,00	5-1-931	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	99,75
5-1-931	69,50	» C, de 5.000 » »	69,00	5-1-931	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,75
5-1-931	69,50	» B, de 2.500 » »	69,00	5-1-931	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,75
5-1-931	69,50	» A, de 500 » »	69,25	5-1-931	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,75
5-1-931	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,25	5-1-931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
26-12-930	81,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,80	2-1-931	82,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
2-1-931	80,30	» E, de 12.000 » »		2-1-931	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
22-12-930	81,75	» D, de 6.000 » »	82,00	5-1-931	83,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
5-1-931	82,50	» C, de 4.000 » »		5-1-931	83,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	83,40
5-1-931	82,50	» B, de 2.000 » »	82,50	5-1-931	83,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,40
5-1-931	83,50	» A, de 1.000 » »	83,50	5-1-931	83,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,40
31-12-930	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,00	5-1-931	83,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,40
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
30-12-930	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
3-1-931	75,00	» D, de 12.500 » »		2-12-930	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
31-12-930	75,50	» C, de 5.000 » »	75,25	22-12-930	69,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
5-1-931	75,25	» B, de 2.500 » »	75,25	5-1-931	68,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,50
3-1-931	75,00	» A, de 500 » »	75,25	5-1-931	68,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	68,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
2-1-931	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	89,75	5-1-931	68,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	68,50
5-1-931	89,75	» E, de 25.000 » »		5-1-931	68,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,50
5-1-931	89,75	» D, de 12.500 » »	89,75	5-1-931	68,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,50
5-1-931	89,75	» C, de 5.000 » »	89,75	5-1-931	68,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,50
5-1-931	89,75	» B, de 2.500 » »	89,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
5-1-931	89,75	» A, de 500 » »	89,75	10-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
5-1-931	84,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,75	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
31-12-930	84,50	» E, de 25.000 » »		22-12-930	85,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
5-1-931	84,75	» D, de 12.500 » »	84,75	20-12-930	85,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
5-1-931	84,75	» C, de 5.000 » »	84,75	3-1-931	84,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,50
5-1-931	84,75	» B, de 2.500 » »	84,75	5-1-931	84,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,50
5-1-931	84,75	» A, de 500 » »	84,75	5-1-931	84,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,50
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.							
4-12-930	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		5-1-931	84,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,50
29-12-930	99,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
3-1-931	98,60	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-12-930	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
6-1-931	98,60	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	98,90	31-12-930	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
5-1-931	98,60	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	98,90	5-1-931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,00
5-1-931	98,60	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	98,75	5-1-931	89,30	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,30
Títulos 5 % amortizables, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título de Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fechas	Tanto por 100			Fechas	Tanto por 100				
22-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			5-1-931 566,00	Banco de España.....	500		580,00
		En diferentes series.....			5-1-931 447,00	Banco Hipotecario de España...	500		447,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			5-1-931 300,00	Banco Español de Crédito.....	250		300,00
5-1-931	164,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	101,00		20-12-930 240,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80	220,00
5-1-931	164,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	161,00		5-1-931 233,00	Compañía Arrand.º de Tabacos.	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			5-1-931 108,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
17-12-930	99,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			18-8-930 161,00	Socied. Gral. Azu- [Preferentes...	500		74,25
28-12-930	100,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			5-1-931 72,25	carera España... [Ordinarias....	500		833,00
17-12-930	99,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....			5-1-931 855,00	Unión Española de Explosivos...	100		478,00
17-11-930	99,00	En diferentes series.....			5-1-931 485,00	Ferrocarriles M. Z., A.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %			28-2-929 624,00	Idem Norte de España.....	475		
5-1-931	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	98,50		20-10-930 48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
5-1-931	97,05	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	97,80		25-11-930 465,00	OBLIGACIONES			
30-12-930	98,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	97,80		5-1-931 92,30	Bonos del Banco de España.....	500		
10-3-930	99,50	En diferentes series.....			5-1-931 98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	92,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			5-1-931 111,00	Idem id. id.....	500	5	68,00
2-1-931	86,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			5-1-931 102,65	Idem id. id.....	500	5 1/2	111,25
2-1-931	86,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....			5-1-931 93,50	Idem Banco de Crédito Local	500	5	102,65
20-12-930	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....			5-1-931 80,75	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	5	95,50
10-9-929	91,00	En diferentes series.....			11-12-930 92,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500		5	88,75
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			9-12-930 86,75	Madrid a Ariza..... — B. 500		4 1/2	
5-1-931	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	87,00		12-12-930 78,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500		4	
5-1-931	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	87,00		13-5-929 72,50	ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 500		3	
5-1-931	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	87,00		13-6-929 71,25	Enero de 1905..... 3.ª serie. 500		3	
12-3-930	90,00	En diferentes series.....			13-5-929 72,50	Ayuntamiento de Madrid.		3	
					28-5-925 94,00	Obligaciones 500			101,50
					3-1-931 102,00	Expropiaciones del Interior..... 500			
					28-8-929 99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500			
					2-1-931 91,00	Idem id. 1918..... 500			
					5-1-931 90,50	Cédulas del Ensanche..... 500			
					13-6-930 98,00				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	598,500
Idem fin corriente.....	5
Idem fin próximo.....	5
4 por 100 amortizable.....	10,000
5 por 100 amortizable.....	199,500
Acciones del Banco de España.....	16,000
Idem del Banco Hipotecario.....	6,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,500
Azuñera.—Preferentes	5
Idem.—Ordinarias	7,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	80,000
Idem id. al 6 %.....	5,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris. . .	37,20	37,00	New York	9,475	9,425
Bruselas.	132,20		Berlin. . .	2,265	
Zurich. . .	183,60		Estocolmo		
Berna. . .			Oso.		
Ginebra. .			Praga. . . .		
Roma. . . .	49,00		Lisboa. . . .		
Milán. . . .			Argentina		
Londres. . .	46,00	45,75			

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 30 de Diciembre de 1930, se convoca a pública subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio en Puerto de Mazarrón, con destino a las oficinas y demás dependencias de la Aduana de dicha villa.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto estarán de manifiesto, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once a las trece, en la Dirección general de Aduanas, Negociado de Contabilidad, y en la Aduana de Cartagena.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, una en la Dirección general de Aduanas, ante el Sr. Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario de la Intervención general de la Administración del Estado, un Abogado del Estado, designado por el Director general de lo Contencioso del Estado, y el Notario de turno de esta Corte, a las doce horas del día 19 de Febrero de 1931, y otra en la Aduana de Cartagena, a la misma hora de igual día, ante el Sr. Administrador de la Aduana, el segundo Jefe de la misma, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Aduanas y en la Aduana de Cartagena.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad con la cédula personal, y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 6.277,50 pesetas (seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del retiro obrero obligatorio. En el caso de no ser patrono el licitador, deberá justificar este extremo con certifi-

expedida por la Inspección del Retiro obrero obligatorio.

También declararán los licitadores en la proposición que se comprometen a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que no serán inferiores a los tipos fijados por el Comité paritario de la provincia de Murcia.

El bastateo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 124.249,75 pesetas (ciento veinticuatro mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Cartagena por este procedimiento se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Aduanas para resolver en definitiva, comparándola con el resultado de la verificada en esta Corte.

El rematante constituirá una fianza definitiva, dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por la cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Aduanas y el de la Aduana de Cartagena certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de presentación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio en Puerto de Mazarrón, con destino a las oficinas y demás dependencias de la Aduana de dicha villa", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. ... (Nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de D. ..., o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o poder que acompaña, y acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 9 de Diciembre de 1930, relativo a la construcción de un edificio en Puerto de Mazarrón, con destino a la Aduana de dicha villa, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente presupuesto y pliegos

de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... pesetas (en número y letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por el Comité paritario de la provincia de Murcia.

(Fecha y firma completa del proponente.)

Madrid, 5 de Enero de 1931.—El Director general, P. S. (ilegible).

S-7

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Torrijos y Novés (siete kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y Estafeta de Torrijos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-11

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, en Portugalete, y su estación férrea, bajo el tipo máxi-

mo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Bilbao y Estafeta de Portugalete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Bilbao el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—13

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Cistierna y Almanza, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y Estafetas de Cistierna y Almanza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de León el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la

carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—9

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo, en Leoz, y la de La Bañeza (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.988 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en las Estafetas de La Bañeza y Santa María del Páramo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—10

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Urda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y Estafeta de Urda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—12

COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interese contratar el suministro para todo el año actual de las pinturas submarinas que necesite el Arsenal del Ferrol, que a los diez días de publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en este Arsenal concurso al efecto, con arreglo al pliego de condiciones que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y se encuentra de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio y en la Secretaría de la Comandancia general del Arsenal del Ferrol.

Arsenal del Ferrol, 3 de Enero de 1930.—El Jefe del Negociado de Acopios, Carlos Franco.—Visto bueno, el Comisario del Arsenal, Carlos Franco.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a concurso, entre los fabricantes de pinturas submarinas declaradas reglamentarias en la Marina, el suministro de las que durante un año vayan necesitándose en este Arsenal, en cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de 26 de Septiembre último. ("D. O.", número 222, pág. 1.794.)

1.º La licitación tiene por objeto el suministro, con arreglo a las bases que se estipulan en las condiciones facultativas que se insertan al final de este pliego, de las pinturas submarinas, número 1, número 2 y flotación que necesite este Arsenal para el pintado de sus buques.

2.º Este contrato empezará a regir desde 1.º de Enero de 1931, y su duración será la de un año, caducando el día 31 de Diciembre del citado año.

3.º El adjudicatario de este concurso quedará obligado desde el citado día 1.º de Enero de 1931, o desde la fecha en que se firme la escritura, si ésta fuese posterior, a servir, previos los correspondientes pedidos, que serán redactados y entregados por el Negociado de Acopios, la pintura submarina de las tres citadas clases que se necesite en este Arsenal, debiendo suministrarla en un plazo máximo de diez días, a contar de la fecha del pedido.

En caso de que el pedido hubiera que hacerlo con carácter urgente, porque las necesidades del servicio así lo requirieran, el contratista realizará la entrega en un plazo improrrogable de cinco días. Si así no lo hiciese, la Ad-

ministración de Marina queda en libertad de adquirir la pintura comprendida en dicho pedido por otros medios, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista, y siendo de su cuenta el importe del exceso que hubiera que abonar, caso de que fuera adquirida a mayor precio, como asimismo el pago de la multa correspondiente.

4.º El contratista quedará obligado a presentar con las facturas-guías que exige el vigente Reglamento de Contabilidad del material, en el Almacén de Recepciones de este Arsenal, y en los plazos señalados, la pintura que se le pida, siendo de su cuenta todos los gastos que ocasione hasta dejarla depositada en el citado Almacén.

Una vez depositada la pintura en dicho Almacén de Recepciones, será reconocida por la Comisión que se designe al efecto, y si del resultado de dicho reconocimiento resultare inadmisibles, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al contratista a reponerla en el plazo de diez días, si el pedido fuese hecho en condiciones ordinarias, y si fuese urgente, tendrá un plazo de cinco días igual al primero. Ambos plazos de reposición deben empezar a contarse a partir de la fecha en que cumple el plazo natural, si el reconocimiento es practicado dentro de aquél, y desde la fecha en que fuesen desechadas las pinturas de referencia, si el reconocimiento se practica después de cumplido el primer plazo. Transcurridos dichos plazos de reposición sin haberse presentado la pintura, o de hacerlo fuese desechada por su mala calidad, se le impondrá al contratista la multa del 5 por 100 del importe del pedido, si éste no tiene el carácter de urgente, pues si fuera así, la multa será del 10 por 100 y siendo de cuenta del contratista el importe del exceso que tuviera que abonar, caso de que fuera adquirida a mayor precio.

La pintura desechada definitivamente, la extraerá del Arsenal el proveedor, en el plazo de quince días; transcurrido dicho plazo sin que lo haya efectuado, se considerará que hace abandono de ella, incautándose, por lo tanto, la Hacienda de lo que no hubiera retirado.

5.º Con arreglo a lo dispuesto en el punto segundo de la Real orden de 26 de Septiembre último ("D. O.", número 222, pág. 1.794), origen de este concurso, se hace constar de que, caso de que se observara mal resultado en las pinturas, el contratista se compromete a retirarlas del Arsenal por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, rescindiéndose este contrato, con pérdida de la fianza y quedando el contratista excluido desde esa fecha para proveer en lo sucesivo a la Marina, como asimismo a presentarse en nuevos concursos.

El fabricante deberá entregar las proposiciones de los componentes de la pintura, y ésta podrá ser analizada en los laboratorios de la Marina cuando se considere conveniente.

6.º Cuando el contratista no suministre la pintura que se le pida en el plazo estipulado, se considerará consumada la falta del cumplimiento de este contrato, y, por lo tanto, se será impuesta la multa del 5 por 100 del importe del pedido, cuando éste no fuera urgente. Si el pedido

fuera urgente, la multa será del doble, o sea del 10 por 100 de su importe. Aparte de las multas impuestas por incumplimiento del contrato, queda obligado el adjudicatario a satisfacer el importe del exceso de precio que hubiera que abonar, caso de que fuera adquirida la pintura en mayor precio que el contratado.

Al incurrir tres veces el contratista en falta por dejar de presentar las pinturas de que se habla, o de reponer las que se desechen en los plazos prefijados, se rescindirán el contrato, con pérdida de la fianza a favor de la Hacienda, y demás fijadas en la vigente ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y Reglamento de contratación de servicios y obras a la Marina de 4 de Noviembre de 1904.

7.º Los pedidos de pintura que el contratista vaya sirviendo se justificarán con las correspondientes facturas-guías, que una vez requisitadas convenientemente, servirán de base para formalizar la liquidación para su pago, que se practicará con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, "Carenas y Reparaciones".

El pago de estas obligaciones se verificará por medio de libramiento, expedido a favor del contratista, sobre la Tesorería de Hacienda de la provincia que aquél indique, siempre que sea dentro de la comprensión de este Departamento. En ningún caso podrá el contratista exigir intereses e indemnización por demora en el pago.

8.º El pago de este servicio estará sujeto al gravamen del 1,30 por 100 de pagos al Estado y los demás que se establezcan por leyes o disposiciones posteriores y afecten a los actos a que este contrato se refiere.

9.º El acto del concurso tendrá lugar en el Arsenal del Ferrol, ante la Junta especial de subastas, a los diez días de publicado su anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña y Vizcaya, y por medio de edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina de La Coruña y Bilbao.

Los diez días se contarán a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente publique el anuncio. El día y hora del concurso se hará público por medio de los mismos periódicos oficiales y Comandancias de Marina.

10. Desde el día en que aparezca el primer anuncio en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña y Vizcaya, hasta cinco días antes del en que deba celebrarse el concurso, se admitirán en el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio de Marina, Capitanía general del Departamento del Ferrol y Comandancias de Marina de La Coruña y Bilbao, las proposiciones de cuantos quieran tomar parte en el concurso.

Dicho plazo se considerará ampliado hasta las dos de la tarde del día anterior al señalado para la celebración del concurso, por lo que respecta a las proposiciones que puedan ser presentadas en la Capitanía general del Departamento del Ferrol.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones a la Junta de subastas, durante el plazo de treinta

minutos anteriores a la celebración del acto.

11. Los pliegos de condiciones objeto de este concurso estarán de manifiesto, para examen de cuantos deseen consultarle, en el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio de Marina y en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol, y se publicará en la GACETA DE MADRID circunstancia que se hará constar en los anuncios que se inserten en los periódicos oficiales.

12. Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones y se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta con veinte céntimos, no siendo admitidas las que se presenten en papel común, aunque tengan adherido el sello equivalente, ni las que alteren o modifiquen las cláusulas de este pliego debiendo presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados.

Estas proposiciones estarán libres de raspaduras y enmiendas y en ellas ha de consignarse con toda claridad el nombre de la persona, razón social o Compañía que hace la oferta y el punto donde se presente.

Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y el documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la Real orden de 23 de Julio de 1911, la cantidad de 1.000 pesetas.

También podrá hacerse este depósito en la Caja de la Habilitación de este Arsenal.

Las cédulas personales serán devueltas a los interesados después de tomar razón de ellas en el sobre que contenga la proposición. Los resguardos para tomar parte en el concurso se devolverán cuando se termine el acto, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario provisional y los de aquellos licitadores que formulen protesta en el acto de la licitación.

Si la proposición presentada fuese a nombre de otro, se acompañará a ella el poder que lo acredite, el cual será bastantado por el Vocal-Letrado de la Junta.

13. El licitador a quien se le adjudique en definitiva este concurso impondrá, como fianza para responder al cumplimiento del mismo, en la forma expresada en las condiciones anteriores para el depósito provisional, la suma de diez mil pesetas (10.000), a disposición del Sr. Intendente del Departamento. Esta fianza no podrá ser admitida en la Caja de la Habilitación del Arsenal.

14. Si en el acto del remate resultaran dos o más proposiciones iguales, se procederá, durante un plazo de quince minutos, a nueva licitación por pujas a la mano entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas para decidir la adjudicación.

15. Adjudicado definitivamente este concurso, se procederá en el término de diez días, si dificultades de carácter material no lo impidieren, a

amiento de la escritura correspondiente, para lo cual será presentado por el adjudicatario, en la Intendencia del Departamento, el documento que acredite la imposición de la fianza definitiva.

Si por causas ajenas a la voluntad del adjudicatario no pudiese presentar el resguardo de la fianza definitiva con el fin de otorgar la escritura en el plazo señalado, entregará el licitador un certificado que acredite la imposición de la misma en las dependencias de Hacienda pública, y este documento surtirá provisionalmente los mismos efectos que el resguardo.

Si al término de los diez días no hubiese presentado el resguardo o certificado a que se alude en esta cláusula, se considerará anulado este concurso, con pérdida del depósito provisional, el cual no le será devuelto hasta que justifique haber satisfecho todos los gastos a que hace referencia la cláusula siguiente y haya sido firmada la escritura.

16. Serán de cuenta del contratista los gastos siguientes:

Los que se causen en la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales, que se justificarán presentando los recibos correspondientes al formalizar la escritura.

Los del otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma.

Los derechos que correspondan al Notario que asista al acto.

El pago de los derechos reales y los demás vigentes o que se señalen en el curso de este expediente y que deba percibir la Hacienda por cualquier concepto.

Será de cuenta del adjudicatario entregar en la Intendencia del Departamento, para uso de las oficinas, cuatro copias simples de la escritura.

17. Además de estas condiciones, regirá para este concurso cuanto se determine en el vigente Reglamento de Contratación de 4 de Noviembre de 1904 y cuantas disposiciones posteriores lo hayan modificado, así como los preceptos de la ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

18. No se admitirán proposiciones que alteren las cláusulas de este pliego, no se ajusten al modelo o no vengán acompañadas del resguardo del depósito provisional.

Será también desechada toda proposición presentada por cualquier Empresa, Sociedad o Compañía que desee interesarse en este concurso si a la proposición no se acompaña certificado, expedido por el Director Gerente, en el que conste que de la Empresa, Sociedad o Compañía no forma parte personal alguno de los comprendidos en los puntos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA DE MADRID del día 13 del mismo mes).

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir en el concurso que se celebre para el suministro de pinturas submarinas de este Arsenal durante el año de 1931.

1.º La calidad de pintura a suministrar será la necesaria para el pintado con dos manos de la número 1, y una de la número 2, de todos los

baques que lo efectúen en este Arsenal durante el año 1931.

2.º La pintura habrá de ser de una de las marcas declaradas de Real orden reglamentaria para uso de la Armada.

3.º El fabricante a favor del cual se haga la adjudicación deberá facilitar la composición química de su pintura, a fin de que la Marina pueda analizar ésta en sus Laboratorios cuando lo crea conveniente.

4.º El adjudicatario dará cuenta del lugar de fabricación de la pintura, a fin de que esta fabricación pueda ser inspeccionada por un Ingeniero de la Marina, así como proceder al precinto de los envases en que se remita al Arsenal.

5.º La pintura ha de tener la pureza necesaria para que, sin el empleo de disolvente, cubra por kilogramos la cantidad que señale la Real orden declarándola reglamentaria para su uso en la Armada.

6.º El fabricante se comprometerá a retirar por su cuenta y sin derecho a indemnización la pintura que tenga en depósito en el Arsenal, caso que se observara mal resultado, quedando excluido de presentarse a nuevos concursos para proveer en lo sucesivo a la Marina.

Arsenal de Ferrol, 2 de Enero de 1931.—El Jefe del Negociado de Acopios, Carlos Franco.—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, Carlos Franco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre de D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., para lo cual se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ..., de ... (o en el Boletín Oficial de la provincia de ..., número ..., de ...), del concurso entre los fabricantes de pinturas submarinas declaradas reglamentarias en la Marina, para el suministro de las que durante un año vaya necesitando el Arsenal de El Ferrol, se comprometo a suministrarlas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ministerio de Marina y Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol, por los precios siguientes:

Pintura submarina número 1 ..., a tantas pesetas tantos céntimos el kilogramo (todo en letra).

Pintura submarina número 2 ..., a tantas pesetas tantos céntimos el kilogramo (idem en idem).

Flotación ..., a tantas pesetas tantos céntimos el kilogramo (idem en idem).
(Fecha y firma, todo en letra.)

S.-5

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Excm. Comisión provincial de Valladolid saca a subasta pública, para todo el presente año de 1931, el suministro de carne de vaca al Manicomio, y harinas para la panadería del Hospicio, con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924, y a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría

de la Corporación, durante las horas de oficina.

El precio para la subasta es el de 3,15 pesetas el kilogramo de carne de vaca y el de 56 pesetas los 100 kilos de harina de trigo candeal, cuya producción mínima será de 123 panes de kilo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán, en la Caja de Depósitos o en una de sus sucursales o en la provincial, la cantidad de pesetas 9.550 para la carne y 8.500 para las harinas, 5 por 100 del respectivo importe calculado del suministro, y los rematantes constituirán la de pesetas 19.100 y 17.000 a que asciende el 10 por 100 en concepto de fianza definitiva.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado de esta Corporación D. Sebastián Garrote Sapela.

Los suministros darán principio tan pronto como sean adjudicadas definitivamente las subastas y se haya comunicado a los interesados, terminando el 31 de Diciembre de este año con la prórroga, en su caso, determinada en el número 12 del artículo 6.º del citado Reglamento.

Los contratistas entregarán en la Intervención provincial, a fin de cada mes, una factura con el importe del suministro hecho durante el mismo, justificada con los "vales", para que, examinadas, pueda expedirse el libramiento oportuno dentro del mes siguiente a más tardar.

Todos los gastos que originen estas subastas, incluso la inserción de anuncios, honorarios de Notarios, derechos reales, etcétera, serán de cuenta de los contratistas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924, y tendrá efecto en el Salón sesiones de la Comisión provincial, el día 6 de Febrero, a las once y media y doce horas, respectivamente, bajo la presidencia del de la Corporación o Diputado en quien delegue, y otro Vocal de la Comisión.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado, aceptando cuantas garantías estimen, acompañando justificación del pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, y por separado el resguardo de los depósitos y recibo de la contribución industrial, cuyos documentos se entregarán en la Secretaría de la Diputación, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior hábil del señalado para las subastas, de las once a las trece horas.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), reintegradas con un timbre provincial de una peseta, con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia al 5 por 100 del depósito provisional.

Valladolid, 5 de Enero de 1931.—El Presidente accidental, Luis Antonio

Conde.—El Secretario, Dionisio J. Noguera.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., calle de ..., se compromete a suministrar (aquí el Establecimiento) hasta 31 de Diciembre de 1931, el ... (aquí la cantidad o peso del artículo) al precio de ... (aquí la cantidad, en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma de los proponentes).

S—3

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION Y DEFRAUDACION

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, ha acordado se celebre Junta administrativa, en su despacho oficial, el día 30 del actual, a las once horas, para resolver lo que proceda en el expediente instruido contra José Ros y Ginés Bernal, ambos vecinos de Miranda, por la aprehensión de 16 litros de alcohol que circulaban sin documentación.

Y siendo en la actualidad desconocido el paradero del primero de los referidos denunciados, se hace saber por medio de la presente citación que deberá concurrir a la referida Junta, y pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndole, al propio tiempo que con arreglo a lo determinado en el artículo 79 del Reglamento de 14 de Enero de 1929, tiene facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, implicando renuncia a tal derecho si transcurrido el plazo de dos días al de la publicación de la presente no hubiere hecho la debido designación, y previniéndole, por último, que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Murcia, 5 de Enero de 1931.—El Secretario de Juntas, E. Díez de Isla.

P—6

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 1.600 toneladas de chatarra de hierro en trozos, de puentes viejos, existentes en la estación de León-Clasificación.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Enero, los licitadores depositarán en la Caja Central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Vallado-

lid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del día 27 en la Caja Central o antes del 25 en las Pagadurías, la suma de 5.000 pesetas, que quedará ingresada en concepto de fianza, como garantía de la proposición. Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 28 de Enero en la Secretaría de la Dirección de la Compañía (estación del Príncipe Pio, Madrid), las que deberán dirigirse al Sr. Administrador Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 2 de venta de chatarra".

La apertura de pliegos se llevará a cabo a las once del citado día 29 del actual, en la oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte-Príncipe Pio, patio de Mercancías, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir a dicho acto.

Madrid, 3 de Enero de 1931.

X—63

EMPRESA ESPAÑOLA ROLDOS-TIROLESES, S. A. DE PUBLICIDAD

Junta general extraordinaria.

CONVOCATORIA

Rectificación.

En el número de este periódico, correspondiente al día 6 de Enero de 1931, se insertó la convocatoria para la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, y por error de imprenta se hizo figurar la fecha 12, debiendo ser la del 22 de Enero en que ha de celebrarse dicha Junta general extraordinaria.

Y para que conste lo hacemos saber en el presente día.

X—46 (rectificado).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

El Ayuntamiento de Villapalacios, en solicitud dirigida a esta Delegación manifiesta que han sufrido extravío los resguardos de los depósitos que en 13 de Junio de 1930 constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia D. Desiderio Jiménez Linares, concepto Necesarios sin interés, bajo los números 280 y 281 de entrada y 252 y 253 de registro, importantes 407 y 1.631 pesetas, respectivamente, y para responder del procedimiento de apremio que se sigue contra el mismo y los Concejales del Ayuntamiento de Villapalacios por la destitución del Médico titular D. Arturo Pretel Pérez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el

fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la citada provincia; pues de lo contrario quedarán nulos los referidos resguardos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, los correspondientes duplicados.

Albacete, 2 de Enero de 1931.—El Delegado de Hacienda, Eugenio Sellés.

X—57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERIQUE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Pio Badía García, sobre presunción de muerte de su hermano D. Francisco Badía García, que fué residente de esta localidad, se hace un segundo llamamiento por medio de la presente cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a los que se considere con derecho para impugnar la expresada declaración de presunción de muerte, y sea el presunto finado o los que se consideren sus herederos, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Alberique a 27 de Diciembre de 1930. El Secretario, Rafael Benito Sáez.

X—60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez, y con la antelación prevenida, la pública licitación de la finca que después se expresará, acordada en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador D. José de Torres, en nombre de D. Juan Antonio Benítez Romero, contra D. Antonio Valasco López Zapata.

Para la subasta del inmueble se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en el local de la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora.

La finca objeto de la subasta es hacienda llamada "Vallalashuertas" con su caserío de tejás para recreo y operarios, molino de aceite y harinero a la mediación de dicho caserío; jardín destinado a flores y hortalizas, y fontanar con agua de pie. Hállase planta-

da de olivar, avellanar, viña, castañar y otros. Tiene tierra montuosa y en ella dos posadas de colmenas. Está situada la finca en la que fué villa de Santa María de Trasierra, y hoy forma parte del término de Córdoba. Se compone de 220 fanegas de tierra, o 134 hectáreas, 69 áreas y 13 centiáreas; linda: al Norte, con el río Guadiato; al Este, tierras montuosas llamadas Valdíos de Trasierra, de D. Fernando Suárez y herederos del Duque de Almodóvar y con el lugar de Castripición; al Oeste, con los mismos Valdíos, y al Sur, con la haza Barrancos de Godoy y el lugar de la Cebadera, de don Miguel Morales.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean pesetas 260.000, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 3 de Enero de 1930.—El Juez: Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

X-62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUARCA

Don Cipriano Rico Martínez, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el 22 del corriente se dictó auto en expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Manuela Fernández Cernuda y Méndez, mayor de edad, viuda de D. Manuel Méndez y Pérez Villamil, labradora y vecina de Las Murias, concejo de Navia, en este partido judicial, declarando ausentes en paradero ignorado a sus hijos legítimos doña María, doña Florentina, don José y doña María de la Concepción Méndez y Fernández, vecinos que fueron de Villoril, parroquia de Piñera, término municipal del citado Navia, y acordando se publique dicha resolución en el lugar de dicho último domicilio de los mismos, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid"; haciendo constar en los edictos, como se verifica, que transcurrido que sea el término de seis meses que señala el artículo 185 del Código civil, sin que se presenten los ausentes, se nombrará administradora de sus bienes a su expresada madre.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se libra el presente.

Dado en Luarca a 31 de Diciembre de 1930.—El Juez, Cipriano Rico.—Por mandado de su señoría, Carlos Cadavieco.

X-61

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del que refrenda, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Diego Morales Nula, contra D. Antonio Muñoz Collado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de Febrero próximo, a las once, y por el precio de 75.000 pesetas, 75 por 100 de las 100.000 en que salió por primera vez a subasta, según pacto de la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa en construcción sita en esta Corte, calle de San Rafael, sin número de orden ni tampoco su manzana, fuera de la zona del Ensanche, a la izquierda de la calle de Bravo Murillo, barrio de Bellas Vistas, distrito judicial y municipal de la Universidad, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente; tiene una superficie de 351 metros y 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.525 pies y 30 décimas, también cuadradas. Linda: al Sur, en línea de 12 metros y 60 centímetros, con dicha calle de San Rafael, a la que hace fachada, y tiene su entrada por la derecha entrando, al Este, en línea de 26 metros, con terreno de D. Aniceto Baret; por la izquierda, al Oeste, en línea de 27 metros y 65 centímetros, con casa y patio de doña Manuela González Díaz, y por el fondo, al Norte, en línea de 13 metros y 65 centímetros, con solar de D. Gabino Corrales. Dicha casa constará de cinco plantas y ático, distribuidas: la planta baja, en cinco cuartos, y las plantas primera, principal y segunda, en dos cuartos exteriores y tres interiores; el ático, en dos interiores y dos exteriores, con terraza cada una, y cuatro patios; siendo la escritura de constitución de hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo de subasta de 75.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Jenaro Alvarez de Carlos, representado por el Procurador D. José López Batanero, contra D. Matías Barchino del Fresno, sobre pago de pesetas 106.360 y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en dicho procedimiento, y que en la escritura base de indicados autos se describen en la siguiente forma:

Un solar situado en esta Corte y su calle de Salamanca, sin número, con entrada, en tanto que dicha calle esté abierta, por una zona de paso de tres metros 30 centímetros de ancho en su arranque y tres metros 35 centímetros en el fondo, entre las casas números 148 moderno y 148 duplicado de la calle de Bravo Murillo, zona que es de servidumbre de luces, vistas y paso para los dos referidos inmuebles, y por otra zona de siete metros, por donde desde el paso referido da acceso D. Jenaro Alvarez, en terreno propio, a la también mencionada calle de Salamanca, Linda: por su frente al Norte, en línea de 22 metros, con la calle de Salamanca, proyectada, y que en este trozo ocupa terrenos de D. Jenaro Alvarez, en parte de la finca de que se segrega la que está describiéndose; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintium metros 67 centímetros, con más terrenos que se reserva D. Jenaro Alvarez, una parte del cual es el paso provisional de siete metros que desde la entrada por la calle de Bravo Murillo conduce a la calle de Salamanca; por el fondo, al Sur, en línea de 20 metros y 17 centímetros, y en otra de chafán de dos metros con terreno del que se segrega y conserva el Sr. Alvarez, y por la izquierda, al Este, en línea de 21 metros y 67 centímetros, con porción de terreno de esta procedencia vendido a D. Daniel Pardo Brea. La superficie de esta parcela es de 528 metros y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a 6.801 pies y 18 centésimas de otro.

Otro solar situado en esta Corte en las calles de Salamanca y de la Merced, sin número, el cual, hasta tanto que la referida calle de Salamanca esté abierta y con salida a la calle de Bravo Murillo, tiene entrada por una zona de paso de tres metros y 30 centímetros de ancho en el arranque, y tres metros y 35 centímetros en el fondo, entre las casas números 148 moderno y 148 duplicado de la calle de Bravo Murillo, zona que es servidumbre de luces, vistas y paso para los dos referidos inmuebles, y por otra zona de siete metros, que desde ese paso va a la proyectada calle de Salamanca, en terreno de D. Jenaro Alvarez. Linda: por su frente, al Sur, en línea de 47 metros y

tres centímetros, con la proyectada calle de Salamanca, en terreno que conserva D. Jenaro Alvarez de la finca de que se segrega la que se está describiendo; por la derecha entrando, al Este, en línea de 28 metros y 95 centímetros, con solares de D. Laureano González y de D. Antonio Navacerrada; por la izquierda entrando, en tres líneas: una al Oeste, de 10 metros y 52 centímetros; otra al Norte, de ocho metros y 80 centímetros, según el título, y nueve metros y 24 centímetros, según medición reciente, y otra al Oeste, de 16 metros y 85 centímetros, que según reciente medición son 16 metros y 79 centímetros, con solar de D. Ricardo Urrutia; y por el fondo, al Norte, en línea de fachada de 48 metros, según el título, y 60 centímetros más, según reciente medición, con la calle de la Merced, que desemboca en la de Bravo Murillo. La superficie de este solar es de 1.285 metros y 59 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.597 pies y cuatro centésimas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio fijado en la escritura que sirve de base al procedimiento, o sea para la primera de dichas fincas, la cantidad de 60.000 pesetas, y para la segunda la de 140.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra los dos terceros partes de las indicadas sumas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de las referidas cantidades y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; pudiendo hacerse tal remate a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que dichos inmuebles salen a la venta en pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1931. — El Secretario, P. S., Eusebio Ceaño.—Visto bueno, el Juez, Ildefonso Ortiz-Casado.

X—59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LALIN

Don Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalin.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia, de que se hará mérito, se dictó el siguiente

“Auto.—En Lalin a 3 de Diciembre de 1930. (Siguen los Resultados y Considerandos.)

Se declara la ausencia en ignorado paradero de Hortensio García Piñeiro, vecino que fué de Silleda, solicitada por su esposa Encarnación Otero Framiñán, vecina de Silleda.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y fijense en el punto de mayor publicidad de Silleda, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Lo acordó y firma el Sr. D. Abilio

Rodríguez Sánchez, Juez de primera instancia de este partido, y doy fe.—Abilio Rodríguez.—Ante mí, Nicasio Blanco.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Lalin a 11 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Nicasio Blanco.

X—64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Manuel Montilla García contra D. Sabino Abellán García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y en la cantidad de 150.000 pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Hotel con jardín y varias construcciones, con fachada a las calles de Sancho Dávila, número 8, y a la de Bocángel, número 17, en las afueras del Ensanche y derecha de la antigua carretera de Aragón, hoy calle de Alcalá, extrarradio, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros. Linda: al Saliente, la fachada a la calle de Sancho Dávila, en línea de 27 metros; por la derecha entrando, al Norte, con jardín del hotel número 8 de dicha calle de Sancho Dávila en línea de 50 metros 10 centímetros; por la izquierda, al Sur, en línea de 53 metros, con terreno del hotel número 10 de la misma calle de Sancho Dávila, y por el testero, al Oeste, la fachada a la calle de Bocángel, en longitud de 27 metros y 50 centímetros. Las expresadas líneas afectan en su proyección horizontal la figura de un cuadrilátero irregular, cuyos lados limitan una superficie de 1.402 metros con 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 18.061 pies y 62 décimos de otro, cuadrados. El hotel se halla situado en el promedio del terreno que queda para jardín, más próximo a la fachada que da a la calle de Bocángel que a la que mira a la de Sancho Dávila; lindan sus fachadas con los cuatro vientos; ocupa una superficie de 165 metros cuadrados, equivalentes a 2.125 pies y 20 décimos de otro, cuadrados; afectando en su proyección horizontal la forma de un paralelogramo rectángulo, y consta de sótanos vacíos en toda la superficie, piso bajo peraltado sobre la rasante del jardín y principal distribuido en habitaciones diferentes para ser ocupado por familia bien acomodada. El resto del terreno libre queda para jardín y un pequeño pabellón, como para portería en el ingreso por la calle de Bocángel, y en la parte izquierda de dicho jardín. Dicho pabellón-portería está situado a la izquierda de la finca, según se entra en ésta por la fachada que mira a Poniente, o sea la que da a la calle de Bocángel. Está distribuido en sala, cocina, dos dormitorios, lavadero y gallinero. Frontero a este pabellón y a la derecha según se entra en la calle de Bocángel, hay construido de fábrica de ladrillo recocido y tendido de port-

land, un estanque con su arqueta, destinado a riego del jardín. Para ingreso en la finca por la calle de Bocángel existe una escalinata descendente, de fábrica de ladrillo, para salvar el desnivel entre la rasante exterior de la calle y la interior del jardín. Las fachadas de la finca están limitadas con pilares de fábrica sobre muro de cerramiento de lo mismo y techos de verja de hierro, con una puerta de dos hojas, también de este material, por la calle de Sancho Dávila.

Para cuyo remate se ha señalado el día 17 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que para tomar parte en él deberá consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia se firma el presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

X—65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 31 de Diciembre último en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por doña Tomasa Fernández Bueno contra D. Rafael Martínez Agulló, Marqués de Vivel, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la suma de 200.000 pesetas fijadas para este efecto en la cláusula novena de la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Una casa situada en esta Corte, en la calle de San Bernardo, señalada con el número 21, antes Calderón de la Barca, manzana número 497, de la cual forma parte; que comprende una superficie, con inclusión de un terreno adherido a ella por un testero destinado a luces, de 9.870 pies cuadrados, equivalentes a 766 metros y 28 centímetros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, o Sur, con la casa número 19 de la calle de San Bernardo, propiedad de la Sra. Marquesa de Legarda; por la derecha o Norte, con la casa número 21 duplicado, perteneciente al Excmo. Sr. Conde de Agrela; por el testero u Oeste, con jardín de la misma casa del Sr. Conde de Agrela, y por Este o fachada, con la citada calle de San Bernardo.

El remate se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Febrero próximo, a las doce; previéndose que no se admitirán posturas inferiores a 200.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X—67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 15 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Rafael Gay Ochoa contra D. Francisco Martínez de las Rivas Richardson, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta por la suma de 50.000 pesetas fijada para este efecto en la cláusula sexta de la escritura que sirve de base al juicio, de la parte perteneciente al Sr. Martínez de las Rivas, de la siguiente:

Mina de hierro nombrada "Unión", cuyo expediente tiene el número 77, sita en las Lagunas, término de San Salvador del Valle, de una pertenencia que compone 150.000 metros cuadrados de extensión; en punto de partida es el ángulo Sudeste de la zanja de la labor legal; la pertenencia tiene un punto de contacto con la mina "Pancorcha", en el mojón Norte de ésta, y en los demás puntos linda con terreno franco. Visuales de referencia puntos fijos: desde el ángulo Suroeste de la zanja labor legal, punto de partida, a la arista Sureste de la casa de maíz, rumbo Oeste, medio grado Sur; de ídem al Pico Vitaracho, rumbo Sur, 21 grados Norte. Líneas de la demarcación: desde el ángulo Sur o Este de la labor legal a la primera estaca, rumbo Este, 22 grados Norte, 48 metros de longitud; de primera a segunda,

rumbo Sur, 22 grados Este, 174 metros de longitud; de segunda a tercera, rumbo Oeste, 22 grados Sur, 300 metros de longitud; de tercera a cuarta estaca, rumbo Norte, 22 grados Oeste, 500 metros de longitud; de cuarta a quinta, rumbo Este, 22 grados Norte, 300 metros de longitud, y de quinta estaca a primera rumbo Sur, 22 grados Este, 336 metros de longitud; situados los mojones en término del común.

El remate se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Enero próximo, a las doce; previéndose que no se admitirán posturas inferiores a las 50.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X—58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Enrique Rodríguez Trélez y Cialdini, sobre pago de 12.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por el tipo de 24.000 pesetas, fijado en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipoteca, consistente en

Una casa situada en la ciudad de Valencia, distrito del Mar, barrio segundo y su calle de Primado Reig, número 5, antes calle de las Avallanas, esquina a la del Pozo y Cárcel de San Vicente Mártir, señalada antes con el número 2 y hoy con el número 5 moderno.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en

la del de primera instancia de Valencia, el día 26 de Enero del año próximo, a las diez y media de su mañana; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, instados por la Sociedad mercantil anónima denominada Industrias Metálicas Reunidas, con domicilio en esta capital, calle de Zurbano, 65, por auto dictado con fecha 26 del actual ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y en estado de insolvencia provisional la indicada Sociedad Industrias Metálicas Reunidas, convocándose a sus acreedores a la Junta general que ordena el artículo 10 de la ley de Suspensión de pagos, para el día 7 de Marzo de 1931, a las cuatro de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y para que sirva de citación a los acreedores de la Sociedad suspensa, cuyos nombres y domicilios se ignora si existe alguno no comprendido en las relaciones que obran en autos, o de los que hayan cambiado de domicilio después de formadas las mismas y no puedan ser citados en la forma dispuesta por la ley de Suspensión de pagos, se expide el presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Méndez y Novoa.

X—66

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

145

ALARCON GARCIA, Antonio; hijo de José y de Remedios; domiciliado últimamente en el pueblo de Canillejas; comparecerá el día 23 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, en juicio de faltas por lesiones, con el número 4.514, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

146

ALMEYONES NUÑEZ, Antonio; hijo de Amador y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Reyes, número 5, segundo; comparecerá el día 3 de Febrero, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 3.501, instruido contra Andrés Fernández.

147

ANDRE CHARTEL, Georges; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo del Prado, número 16; comparecerá el día 22 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.189, instruido contra el mismo y otro.

148

ARMENGOL RODRIGO, Angel; hijo de Delfin y de Martina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, números 5 y 7, piso segundo, C; comparecerá el día 3 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.508, instruido contra el mismo.

149

BRAVO DE LAGUNA BARRERO, Miguel; hijo de Santiago y de Luisa; domiciliado últimamente en Mayor, número 72, cuarto; comparecerá el día

5 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por alcoholismo y daños, con el número 3.540, instruido contra el mismo.

150

CASTILLO CECILIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Juan de la Hoz, número 12; comparecerá el día 5 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 3.546, instruido contra el mismo.

151

DIAZ GONZALEZ, Magdalena; hija de Enrique y de Ana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 20, piso segundo, C; izquierda; comparecerá el día 3 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 3.457, instruido contra la misma.

152

DIAZ JURADO, Marcelino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, números 35 y 37, tercero derecha; comparecerá el día 3 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.513, instruido contra el mismo.

153

GARCIA LOPEZ, Maria; hija de Mariano y de Otilia; domiciliada últimamente en Madrid, Olmo, número 5; comparecerá el día 5 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.545, instruido contra Antonia Fernández Arcos y otro.

154

GONZALEZ CORDER, Fermin; hijo de Francisco y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle Imperial, número 10, tercero, izquierda; comparecerá el día 3 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 3.492, instruido contra el mismo.

155

GRANERO EXPOSITO, José; hijo de Juan José y de Encarnación; domiciliado últimamente en Madrid, calle de O'Donnell, número 90; comparecerá el día 3 de Febrero, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle

de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 3.501, instruido contra Andrés Fernández.

156

INFANTE GOMEZ, Dolores; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, número 90; comparecerá el día 27 de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por hurto, con el número 917 de 1929.

157

MARTIN MAREDO, Amós; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Albendiego, número 47; comparecerá el día 27 de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por daños, con el número 1.596 de 1930.

158

RAMOS MARTIN, Carmen, y Cándida Montejo Escribano; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Toro, 6 y 8; comparecerán el día 20 del mes de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 1.479 de 1930.

14023

159

RIOS ESCUDERO, Ramón; hijo de Tomás y de Isabel; comparecerá el día 5 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.989, instruido contra el mismo.

160

ROMERO ANDALUZ, Félix; hijo de Domingo y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle Nueva del Canal (Huerta del Obispo); comparecerá el día 5 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 3.026, instruido contra el mismo.

161

ROSALES HERRERO, Emilio, (a) "Enriqueillo"; hijo de Emilio y de Carmen; comparecerá el día 5 de Febrero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 4.084 de 1930, instruido contra el mismo.

162

SANZ SOLA, Máximo; hijo de Ignacio y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Bosch, número 5; comparecerá el día

3 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 3.459, instruido contra el mismo y otro.

163

TORAS ALARCON, Pedro; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Pablo Iglesias, número 76; comparecerá el día 20 del mes de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 1.629 de 1930.

13927

164

APRUCESSE, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Francisco, número 9; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en dicho Juzgado por estafa, bajo el número 211 de 1930.

13961

165

CAPA, Evaristo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número 28; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Motiner, para prestar declaración en causa, por estafa, con el número 722 de 1930, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 pesetas.

13973

166

EL DUESO del bar-cervecería Munch, sito en la plaza de Chamberí, de esta Corte, esquina a la calle de Santa Engracia, en la fecha del 19 de Marzo al 27 del mismo mes del pasado año, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, con el fin de prestar declaración, como testigo, en el sumario número 153 de 1930, por adulterio, instruido por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya; apercibido que, de no comparecer, será incurso en multa de cinco pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13977

167

GARCIA, Ricardo; cuyas demás circunstancias se desconocen, se le cita para que el día 29 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.330, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

168

JIMENEZ SAEZ, Faustino; de diez y ocho años, soltero, sillero ambulante, natural de Arenas de San Pedro (Avila); Juan Núñez Jiménez, de diez y siete años, soltero, lañador ambulante, natural de Navelgasella (Madrid), y Aurora Cañada Corrionero, de cincuenta y tres años, viuda, sus labores, natural de Navarredonda de Rinconada (Salamanca), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Colmenar Viejo, de donde marcharon a trabajar al pueblo de San Agustín del Guadalix, en casa de un tal Luis N., en la siega, y manifestando después vivirían en dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarles su declaración y ser reconocidos por el Forense y titular de dicha villa, en sumario que se tramita en el mismo, por lesiones, bajo el número 117 de 1930.

14017

169

MARTIN, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 31, tercero, centro, se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.601, bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

170

MARTINO LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Bravo Murillo, 39 duplicado, se le cita para que el día 29 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.437, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

171

MOLINA JIMENEZ, Francisco; gitano, de sesenta y dos años de edad, natural de Alcaudete, domiciliado últimamente en Carcabuey (Córdoba), y José Gómez Fernández, domiciliado últimamente en Martos, se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos para prestar declaración, en concepto de inculcados, en sumario número 94 del año 1930, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13982 bis

172

QUEROL ASTUDILLO, Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Vallehermoso, 76, entresuelo, se le cita para que el día 29 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del

distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.124, bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

173

RODRIGUEZ PLINTADO, Alfonso, y Enrique Sandoval; domiciliados últimamente en Granada; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para notificarles la sentencia pronunciada por la Audiencia de Jaén, en cuanto les concede derecho a indemnización, como perjudicados, en causa instruida por homicidio por imprudencia bajo el número 85 de 1929, ejecutoria número 28 de 1930.

13966

174

RODRIGUEZ SOTO, Angela, y María Luisa de la Llana García; domiciliadas últimamente en Madrid, en la calle del Tesoro, número 11, cuarto, centro, se las cita para que el día 27 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.375, bajo apercibimiento que de no hacerlo las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

175

STREITBERGER SCHMIDT, Otto; domiciliado últimamente en Barcelona, gran vía Layetana, 18; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, a prestar declaración en causa, por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 193 de 1930; apercibiéndole que si deja de comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

14019

176

VELASCO TAPIA, Juana; de treinta y ocho años de edad, sirvienta, domiciliada últimamente en el Refugio, de esta Corte; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, para practicar una diligencia de reconocimiento en causa, por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 75 de 1930.

13982

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

168

FRANCO BAHAMONDE, Ramón; Comandante de Infantería, hijo de don Nicolás y de doña Pilar, natural de El Ferrol (La Coruña), disponible en la primera Región y con domicilio en esta Corte, calle de José Picón, número 5, y Alfonso de los Reyes González, ex Comandante de Infantería, hijo de D. Ildefonso y de doña Concepción, natural de Figueras (Gerona), a disposición del señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, y en prisión provisional en las Prisiones Militares de Madrid; comparecerán ante el Comandante Juez de esta Capitania general, D. Luis Arribas Vicuña, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder en causa que se les sigue con motivo de haberse evadido de las Prisiones Militares de referencia; bien entendido que, de no presentarse en el plazo señalado, serán declarados rebeldes, con el perjuicio que haya lugar.—Madrid, 3 de Enero de 1931.—El Comandante Juez instructor, Luis Arribas.

JG—29

169

CORTES GARCIA, Julio; hijo de José y de Teresa, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Alicante, calle de la Concepción, número 38, bajo; procesado por robo, en causa número 109 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Norte, de dicha ciudad, a constituirse en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13940

170

DIEGUEZ BELLO, Manuel; de diez y nueve años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Florentina, natural y vecino de Azuaga; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por tenencia de armas, número 106 de 1930; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ingresar en la prisión para cumplir la pena impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13951

171

DUQUE CRUZ, Antonio; conocido por Francisco Silva Expósito, hijo de José y de Juliana, de cuarenta y un años de edad, soltero, hojalatero, natural de Huelva, vecino de Sevilla, en el Barrio Amate, calle siete; y Asensio de la Cruz Toconat, conocido por Asensio de la Cruz Pérez, hijo de Miguel y de María, de sesenta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Villarrasa y vecino de Sevilla, en el

Barrio Amate, calle seis; comparecerán en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, a fin de de constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten en la causa que se le sigue con el número 65 de 1930, por hurto del Juzgado de instrucción de Ayamonte, rollo número 730, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes.

13949

172

DURAN LEDESMA, Anatóbulo; hijo de Juan y de María, natural de Fuentesauco, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sanchidrián (Ávila); procesado por estafa, en sumario número 85 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión decretada en dicha causa, apercibido de que si no lo hace en indicado término será declarado rebelde.

13995

173

FERNANDEZ GOMEZ, Rufino; procesado por el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, por lesiones, cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece a esta segunda citación.

13936

174

FERNANDEZ MUÑOZ, Manuel (a), "Pichiche"; natural de Beas de Granada, cuyas demás circunstancias no constan; procesado en sumario número 87 del año 1930, que se instruye en el Juzgado de instrucción del partido de Santafé, sobre hurto; comparecerá ante el mismo dentro de diez días, a responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

13991

175

GACH RECH, Antonio; hijo de Jaime y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión ebanista, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle Ermengarda, número 12, cuarto, primera; procesado en causa número 647 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14015

176

GONZALEZ, María; natural de Lisboa (Portugal), de estado soltera, de treinta y siete años de edad, hija de padre desconocido y de María Gonzá-

lez; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cano, 66; procesada en causa número 191 de 1927, por el delito de uso público de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14014

177

GONZALEZ CARBAJO, Miguel; de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de padres desconocido y de Jesusa, natural y vecino de Valdespino, provincia de Zamora, actualmente ausente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre abusos deshonestos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

13956

178

GUERRERO CHAMORRO, Isabel casada, de cuarenta y tres años de edad, que se dice vecina de Avilés, es ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarla el auto de procesamiento recibirla indagatoria y ser reducida a prisión en la cárcel del partido; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, acordada en sumario número 127 de 1930, por desacato a un Agente de la Autoridad.

13967

179

IGLESIAS BAQUERO, Eulalio; jornalero, vecino de Candaleña y cuyo actual paradero se ignora, incurso en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arona de San Pedro, a fin de serle notificado auto de procesamiento y prisión en causa que se le sigue, por lesiones; número 76 de 1930; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

13947

180

JIMENEZ MOLINA, Ramón; de veintinueve años de edad, esquilador, natural y vecino de Badajoz, sin instrucción, hijo de padre desconocido y de María, procesado en causa número 38 de 1930, por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montánchez, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, como comprendido en el número 3.º del ar-

Artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

13985

181

LABUENA CERDA, Eugenio; de treinta y seis años, natural de Ateca (Zaragoza), hijo de José y Jacoba, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el Arroyo de las Moreras, número 28, bajo; procesado en causa por estafa número 685 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13976

182

MARCOS SIGNES, Juan Bautista; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Giner y Partagás, número 11, bajos; procesado en causa número 181 de 1930, sobre tentativa de hurto y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14013

183

MARTIN MEDINA, Eduardo; natural y vecino de Madrid, hijo de Faustino y Emilia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 33, principal; procesado, por hurto, en sumario número 86 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada por la superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13975

184

MARTINEZ Y MARTINEZ, Antonio; natural de Rio Janeiro (Brasil), hijo de José y de María, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y siete años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Solana, número 4, principal, número 14; procesado, por tentativa de hurto en sumario número 311 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada

por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13974

185

NAVARRO SALAZAR, Isabel, conocida por "la Melliza"; de diez y nueve años, soltera, gitana, natural de Yelves (Portugal), ambulante, que dijo residir en el Pradillo, en Don Benito, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducida a prisión, decretada por la superioridad, en el sumario que contra la misma se siguió en dicho Juzgado con el número 72 del pasado año, por tenencia de arma de fuego, sin licencia.

13943

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don Martin Casanovas Móner, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta villa y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y ocupación de 46 gallinas, ocho gallos y 19 pavos y una pava, hurtados durante los meses de Octubre y Noviembre de los términos municipales de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, los cuales deben haber sido enajenados por los vecinos de Badajoz Teodomiro Nieves Rivero y Mariano Gordo Barroso, presuntos autores de los hechos, cuyas aves, caso de ser halladas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con expresión de la persona o personas en cuyo poder hayan sido encontradas, pues así lo tengo acordado en el sumario número 64 de este año que por dicho hecho se instruye.

Dado en Alburquerque a 24 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez, Martín Casanovas.

JO—14011

ALCANICES

Por el presente se instruye a Manuel y José Fernández Macías, vecinos que fueron de Tábara, ausentes en la actualidad, en la República Argentina, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal con relación al sumario que se tramita en este Juzgado con el número 138 de 1930, por incendio ocurrido en el pueblo de Tábara, el día 30 del pasado mes de Noviembre, en un cabanal propiedad de los herederos de Angel Fernández, vecino que fué de dicho pueblo.—José Huidobro.

JO—13937

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de Instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una barra de treinta meses, de alzada 1,05, pelo rucio, con la marca de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra C número 4, la cual desapareció del cortijo de San Bernabé, de este término, el día 11 del actual, propiedad de Josefa García García y a la detención de los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 221 de 1930 instruyo por tal hecho.

Dado en Algeciras a 7 de Diciembre de 1930.—P. H., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Luis Santos.

JO—13938

ALHAMA DE GRANADA

D. Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita causa criminal de oficio, bajo el número 43 del corriente año, contra José Díaz Barrera, (a) el *Canastero*, y Juan Ruiz Fernández, sobre intervención de tres caballerías mayores y otra anual, cuyas señas se anotan al final, para que los que se crean con derecho a ellas se presenten en este Juzgado de Instrucción, sito en la Casa Ayuntamiento, provisto de los justificantes necesarios, sin los cuales no les serán entregadas.

Señas de las caballerías.

Una mula castaña oscura, lunares blancos en la nuca y parte posterior de las cuencas, como señales de rozadura de la cabeza, de ocho años de edad, 1,53 metros de alzada, hierro Compañía La Mundial S-4 nalga izquierda.

Mula roja, con raya cruzada, edad trece años, 1,44 metros de alzada, herrada HP nalga izquierda, el del Fénix Agrícola letra V espaldilla izquierda, 3T3 nalga derecha.

Mulo castaño oscuro, edad cinco años, alzada 1,50 metros, pelos blancos en los costillares, sin hierro.

Y un burro entero, pelo negro, alzada 1,22 metros, edad doce años, sin hierro.

Dado en Alhama de Granada a 20 de Noviembre de 1930.—Francisco García Guerrero.—Por su mandado, Antonio Navas.

JO—13939

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas la noche del 11 al 12 del actual del quinto Descuernabregos, sitio Navalagrulla, término de Minas del Horcaja, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de

la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 196 de 1930.

Señas de las caballerías.

Una mula de unos catorce años, alzada 1,47 metros, pelo castaño, raza española, hierro V número 2 en nalga derecha y marca X cadera izquierda; señas particulares, rozaduras en los costillares.

Otra mula de diez y siete años, alzada 1,40 metros, negra mohina, raza española, con un hierro confuso en la nalga izquierda y en la derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V número 2; señas particulares, blancos del aparejo y herrada de las cuatro.

Una burra de siete años, 1,27 metros de alzada, capa negra, raza española, marca C. J. número 15 cadera derecha, y en la nalga derecha el hierro del Fénix Agrícola, letra V número 2; señas particulares, bragada y bociclara.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—Francisco Igueravide.

JO—13944

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan, por cuantos medios estén a su alcance, a la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, sustraídos la noche del 7 al 8 del actual del sitio denominado Pulido, término de Brazatortas, y de la puerta de la casa de la buerta de Obdulio Vicario, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar su legítima procedencia, por haberlo así acordado con esta fecha en el sumario que instruyo con el número 191 de 1930, por hurto.

Efectos sustraídos.

Seis sábanas de lienzo.
Tres manteles con las iniciales C. L.
Tres camisas.
Seis pares de calzoncillos de hombre, algunos marcados R. V.
Dos camisas de mujer.
Una camiseta de mujer.
Una falda de mujer.
Cuatro almohadones.
Seis pañuelos con listas.
Tres toallas; y
Una cesta.
Estos efectos son propiedad de Rufino Velasco Zamora.
Seis sábanas de lienzo, una de ellas de una sola pieza.
Dos manteles.
Seis pares de calzoncillos con las iniciales R. L.
Dos toallas de feipa.
Dos camisas de hombre.
Dos camisas y unos pantalones de punto, de mujer.
Propiedad de Braulia Sánchez Valverde.
Dado en Almodóvar del Campo a

23 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—Francisco Igueravide.

JO—13945

ANDUJAR

Como incurso en el número primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Pedro Manuel Ortega Urbano, (a) *Manotillo de la Viada*, natural de Escañuela, de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y siete años, hijo de Antonio y Ana, domiciliado últimamente en Escañuela, procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 208 de 1930.

Andújar, 24 de Diciembre de 1930. El Juez de instrucción, Isidro Domínguez.

JO—14002

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, propiedad del vecino de Piedralaves Ramón Martínez Juárez, desaparecido con sus aparejos la noche del 12 del actual de una cuadra de la pertenencia del mismo Ramón, al sitio de Escanales, término de dicho pueblo; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legal adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra de nueve años, raza española, alzada 1,08 metros, capa rucia, atiende por *Morena*, con la marca de la Sociedad La Mundial Agraria en la llana derecha.

Dado en Arenas de San Pedro a 17 de Diciembre de 1930.—D. Germán Domingo.—Alejandro García Gómez.

JO—13946

AVILES

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Avilés.

Certifico: Que en el sumario número 95 de 1924, de que se hará mérito, se dictó, por la Audiencia provincial de Oviedo, la sentencia que es firme, y cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 18. — Señores D. Francisco Flores de Quiñones, D. José Prendes Pando, D. Luis Vallauré Coto.—En la ciudad de Oviedo a 15 de Enero de 1926, en la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Avilés se sigue en el juicio oral y público, a instancia única,

ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por el delito de hurto, entre partes, de una el Ministerio fiscal y de otra el procesado Ramón Fernández Vega (a) "el Torero", de sesenta y dos años de edad, hijo de José y de Benita, soltero, natural y vecino de Cardo, del partido judicial de Avilés, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales en libertad provisional, habiendo sufrido privación de ella desde el 16 al 18 de Noviembre de 1924, representado por el Procurador D. Nicolás Casaprima. Siendo Ponente el Magistrado D. Francisco Flórez,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Ramón Fernández Vega (a) "el Torero", como autor de un delito de hurto; en cantidad superior a 100 e inferior a 500 pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio, durante la condena, a que indemnice a D. Manuel Rodríguez García con la suma de 226,25 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, cuya declaración confirmamos, la prisión sustitutoria correspondiente con la limitación que establece el artículo 50 del Código penal, y al pago de las costas, siéndole de abono para el cumplimiento de la condena todo el tiempo de prisión preventiva que sufrió.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Francisco Flórez, José Prendes Pando, Luis Vallauré.

Publicación.—Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico, como Secretario de Sala.

Oviedo, 18 de Enero de 1926.—Licenciado Alfredo Ortega.

Por auto de 5 de Noviembre último, dictado por dicho Tribunal Superior, se aplicaron al penado Ramón Fernández Vega los beneficios de indulto de 1926 y 1928, relevándosele, en su consecuencia, de sufrir la pena de arresto y la prisión sustitutoria de la indemnización.

Así resulta de su original a que me refiero."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de notificación al repetido penado, cuyo paradero se ignora, a quien al propio tiempo se le requiere, para que haga efectiva la suma de 226,25 pesetas a que ha sido condenado a satisfacer por vía de indemnización a D. Manuel Rodríguez García, libro el presente en Avilés a 22 de Diciembre de 1930.—El Juez, José R. de la Flor.

JO—13948

AZPEITIA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción, en funciones, de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por muerte y lesiones número 40 de 1930, contra Juan Lázaro Esnaola Larrauri, de veinticinco años de edad, soltero, chofer, hijo de Agustín y de Lucía, natural y vecino de Ber-

meo, por la presente se cita al padre de la interfecta Eusebia Muñoz Escobar, llamado Pedro Muñoz, y, en su defecto, a su madre, llamada María Escobar; súbditos argentinos, y a los lesionados de nacionalidad italiana, Esperanza Beilero, Rita Porteri, Mariana Roig o Reig, y X. Rossi, Sacerdote, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días para prestar declaración en este sumario, sean reconocidos los lesionados sobre su sanidad por el Médico forense de este Juzgado, y se les cefrezca a todos el procedimiento en forma a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; así como los demás ocupantes del autocar B. I.-6.522, si sean los 13 súbditos italianos que no han depuesto en dicho sumario y que la mañana del 3 de Septiembre último se dirigían de Bilbao a San Sebastián, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento a todos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula en Azpeitia a 12 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Pedro Olazola.

JO—13950

BAZA

Por providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada con fecha 20 de Junio último, en expediente seguido en este Juzgado para la devolución de la fianza del Registrador de la Propiedad que fué de este partido D. Guillermo Martín Forero del Busto, se ha acordado se publique el presente edicto, para que todos aquellos que tuviesen que deducir alguna acción contra el mismo presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses; haciendo constar que dicho señor Registrador ha servido los Registros de Villar del Arzobispo (Valencia), Fonsagrada (Lugo), Almadén (Ciudad Real), Albarracín (Teruel), Riaza (Segovia), La Guardia (Alava), Barco de Avila (Avila), Vélez-Rubio (Almería), Pola de Siero (Oviedo) y Lugo y Baza.

Baza, 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—14016

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción del partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la averiguación de quienes puedan ser los autores del robo de metálico y efectos que después se reseñan, ocurrido en el establecimiento de comestibles de José Aquilino Delgado, sito en la calle Piqueras, número 56 de la villa de Espejo, en la noche del día 22 del actual, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 114 del año actual.

Efectos sustraídos.

Un cajón del mostrador, con 125 pesetas en plata y calderilla.

Tres botellas de coñac Caballero.
Un queso de bola.
Medio kilo de salchichón.
Diez y medio kilo de morcilla.
Un jamón de unos cinco kilos.
Dos garrafas de una arroba llenas de aguardiente.

Tres quesos y un pedazo de otro.
Algunos bacalaos y garbanzos y unas latas de carne membrillo.

Dado en Castro del Río a 23 de Diciembre de 1930.—El Secretario interino, Francisco Marmol.—El Juez, Rafael G. de Lara.

JO—13954

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción del partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los autores del robo de seis fanegas de garbanzos y como unas diez y ocho de habas, que fueron robadas en la noche del día 28 de Noviembre último del cortijo Cobatillas, de este término, propiedad de Juan López Fuentes, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 110 del año actual.

Castro del Río, 17 de Diciembre de 1930.—El Secretario interino, Francisco Marmol.—El Juez, Rafael G. de Lara.

JO—13955

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 38 gallinas, dos rubias, otra ídem con el cuello pelado, y las restantes negras.

Siete gallos, uno blanco, otro jaba-do, dos negros, y un pollo con pintas, y llevaban una guita muy fina atada en la pata derecha.

Una cuartilla de aceitunas de las llamadas de pico y un capote de hule negro en buen uso, de la propiedad de Jesús Rivero Sanz, que fueron robados de su cortijo Prado de Heredia, término de Guadalcanal, en la noche del 13 al 14 del actual, y la detención de tres sujetos, supuestos autores del hecho, de mediana estatura, vestidos dos de ellos de obscuro y el otro de claro, a los cuales se les cita y llama, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cazalla de la Sierra a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Manuel Portero.

JO—13957

Don Manuel Portero Prieto, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres navajas de afeitar nuevas, marca Guillermo Oppe, con las iniciales J. R.; unas tijeras de la misma marca y 11 a 12 pesetas, que fueron sustraídas de una barbería situada en la calle Canalejas, número 1, en la villa de El Pedroso, la noche del 18 del actual, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente posean lo robado.

Dado en Cazalla de la Sierra a 22 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—Manuel Portero.

JO—13958

CEUTA

Don Antonio María Vaca y Barbu-do, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico y efectos sustraídos.

Veinte pesetas en monedas de una peseta y cinco en calderilla; catorce paquetes de cigarros de una peseta; trece carteritas de puritos de 75 céntimos cada una; un mechero y cuatro libras de chocolatina, y algunos pequeños artículos y puros que no puede precisarse. Robado todo ello a Juan Delgado Villaiba del quiosco que tenía instalado en la carretera de circunvalación, frente a Telégrafos de Ingenieros; pues así lo tengo acordado en el sumario número 228 de este año, por robo.

Ceuta, 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Fernández Sánchez. Antonio María Vaca.

JO—13959

Don Antonio María Vaca y Barbu-do, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Un reloj de níquel, marca Omega, de los llamados de bolsillo, sin tapadera; una cadena fina de oro, y una libra esterlina; hurtado todo ello a Francisco Blanque Romera el día 14 del actual de un bolsillo de la americana cuando paseaba por la plaza de Abastos, de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario número 225 de 1930, por hurto.

Ceuta, 15 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Fernández Sánchez. Antonio María Vaca.

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, sustraídos en la noche del 20 al 21 del actual de la casilla Marín, en terrenos del cortijo Turillote, de este término municipal, sospechándose de un sujeto que dice llamarse Antonio Sánchez y ser de Aguilar (Córdoba), como de treinta años, moreno, barba cerrada, alto, de cuerpo regular, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 178 de 1930, sobre hurto.

De Antonio Marín Gallardo.

Una yegua castaña oscura, de ocho años, alzada siete cuartas y dos dedos, cicatriz a lo largo del lomo, de haberle dado unción fuerte, sin hierros, y una montura jerezana con estribos; a uno de ellos le falta un pico.

De José Pérez Ruiz.

Mulo capón, de doce años, alzada 1,50 metros, capa negra, raza española, hierro V cadera derecha, lunar blanco anca, hierro Unión Ganadera en cadera izquierda, letra S núm. 10.

Mula de quince años, toda clara, española, marca particular tabla izquierda del cuello, remendada cadera derecha, cicatriz en encuentros, hierro del Fénix, letra S número 2.

Dado en Ecija a 23 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Federico Barrachina.—Antonio Camoyán.

JO—13963

HUELMA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción, la Policía judicial procederá a la busca y rescate de un mulo de cuatro años, capón, castellano, castaño oscuro, alzada la marca, largo de cuartillas, pelos blancos en la cruz, de rozadura; descalzo de las cuatro patas, aparejado con albarda y cubierta de esparto, cabezada de cuero negro y ronzal de esparto torcido, sin hierro, de la propiedad de Antonio Lombardo Bolívar, de Noalejo, que le fué hurtado la noche del 3 de Noviembre último de una choza del cortijo de Navalcán de Noalejo; y, caso de ser habido, se procederá a depositarlo en forma, haciendo constar quién lo poseyera.

Huelma, 23 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco Romero.

JO—13965

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia del partido de Lillo.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado por la Audiencia provincial de Toledo con fecha 20 del actual en el rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 33 del año 1930, por estafa, contra Aurelio Fer-

nández Martínez, se ha dejado sin efecto el auto de rebeldía de dicho procesado, acordando la anulación de la nota correspondiente, así como las requisitorias publicadas para su busca y captura.

Dado en Lillo a 24 de Diciembre de 1930.—Manuel Soler.—Por su mandado, Ariuro J. Valencia.

JO—13968

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 333 de 1930, por robo de tres chotos o cabritos de la pertenencia de Alfonso Barragán Garrido, hecho ocurrido la pasada noche del cortijo "Las Piedras", de este término, apareciendo como inculpados un tal Angel, cuyas demás circunstancias se ignoran, interesándose su detención por medio del presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los chotos sustraídos, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Tres chotos o cabritos, uno de ellos macho y los otros dos hembras, de unos seis meses de edad.

Dado en Linares a 21 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Vicente Manzanares.

JO—13969

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancela la requisitoria fecha 13 de Septiembre de 1919, llamando a José Soria Sáinz, soltero, maestro carpintero; procesado en el sumario número 404 de 1919, por estafa y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de 27 de Septiembre de 1919 y GACETA DE MADRID de 14 de Octubre de igual año.

Madrid, 24 de Diciembre de 1930. El Secretario, Pedro A. Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, I. Bellón.

JO—13972

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el núm. 761 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a María del Carmen Quijano y Quijano, de veintiocho años de edad, soltera, enfermera, natural y vecina de esta Corte, domiciliada últimamente en la calle Guillermo de Osma, número 13, segundo, letra A, para que comparezca en su Sala audiencia, cita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cas-

taños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 19 de Diciembre de 1930. El Secretario, Juan García Inés.—El Juez, Alarcón.

JO—13975

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte en el día de hoy, en el sumario que se instruye bajo el número 420 de 1927, por hurto contra Carmen Milagros Gómez Gancedo, natural de Santaunder, hija de Jenaro y de María, de treinta y cinco años, soltera, sus labores, se ha acordado hacer público, por medio del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y figurará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, que quedan sin efecto las requisitorias de fecha 22 de Mayo último, que llamando a dicha procesada, en méritos de referida causa, se remitieron para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia en indicada fecha, toda vez que referida procesada fué capturada por la Policía gubernativa en 26 de Mayo siguiente, y abierta la causa, la Sección segunda de esta Audiencia provincial dictó auto con fecha 1.º de Octubre último, sobreseyendo libremente en mencionada causa, dejando sin efecto el procesamiento de dicha individuo y alzando los embargos y fianzas constituidos.

Madrid, 17 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno, el Juez, Alarcón.

JO—13979

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, en sumario que en el mismo se instruye por expendición de participaciones falsas de la Lotería Nacional, bajo el número 784 del corriente año, se ha acordado llamar a las personas que hayan adquirido participaciones de la Lotería para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 del actual, correspondientes a los números 12.305, 11.511, 15.013 y 25.515, en las que figure como expendedor o tenedor de los vigésimos José María Parra, habitante en la calle de Toledo, 80, y Faustino Pérez, en la de Ancha, 73, haciéndoles a la vez el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 20 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—13989

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Silvino Aparicio Pérez, natural de Aranda de Duero, hijo de Demetrio y de Irene, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, calle de Arcasilla, henda de ultramarinos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 17 de Diciembre de 1930. El Secretario, P. P., José Sánchez.—El Juez, (ilegible).

JO—13981

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llaudó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Francisco del Rey Martínez, vecino de Tordelpalo, Agregado de Anchaeta del Pedregal, hurtadas el día 15 de los corrientes, las que caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un macho mular pardo, de alzada algo más de la marca, unos tres dedos, herrado de las cuatro extremidades, atiende por *Norano*, cuyo animal marchaba en la boca cinco años.

Otro color negro, alzada la marca, herrado también de las cuatro extremidades, de seis años, y atiende por *Catalán*.

Molina de Aragón, 20 de Diciembre de 1930.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—El Secretario, Felipe Nacasino.

JO—13984

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que por este Juzgado se instruye con el número 150 de 1930, por robo, Adelino Gardoso López, súbdito portugués, de treinta y nueve años de edad, soltero y jornalero, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción

de la presente, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión por referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 22 de Diciembre de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario (ilegible).

JO—13986

PALMA—CATEDRAL

Don Luis Rosselló Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Joaquín Rosselló Abudo, hijo de Joaquín y de Isneida, Agente comercial, soltero, natural y vecino de Palma, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 141 de este año, sobre estafa, para que dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado a fin de notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle para que dentro de diez días acuda ante la Audiencia de esta provincia a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 21 de Diciembre de 1930.—El Juez, Luis Rosselló.—El Secretario (ilegible).

JO—13987

Don Luis Rosselló Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Joaquín Rosselló Abudo, hijo de Joaquín y de Isneida, Agente comercial, soltero, natural y vecino de Palma, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 140 de este año, sobre estafa, para que dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle, para que dentro de diez días acuda ante la Audiencia de esta provincia a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 21 de Diciembre de 1930.—El Juez, Luis Rosselló.—El Secretario (ilegible).

JO—13988

PIEDRABUENA

Don Juan Velasco y Hornero, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud de la presente y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, se cita al procesado José Cortés Heredia, el cual se hallaba preso en la prisión de esta villa y después fué trasladado a la de Ciudad

Real, de donde salió en libertad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 16 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real para asistir como procesado al juicio oral de la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 53 del año 1929, por el delito de quebrantamiento de condena; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 23 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco Vicén.—Juan Velasco.

JO—13989

SAN ROQUE

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, el 6 del actual, del sifio Canuto Largo, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Cristóbal Mostazo Mateo.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 226 de 1930, sobre hurto.

Caballería sustraída.

Una burra blanca, de ocho años, de 1,20 metros de alzada, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la cadera derecha.

San Roque, 17 de Diciembre de 1930.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, P. H., Tomás López Zafra.

JO—13990

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 88 del corriente año, por denegación de servicios médicos, se ofrecen las acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Paulino Fernández Herrán, padre y representante legal del perjudicado por los hechos sumariales Alfredo Fernández González, vecino de Rosadio.

Dado en San Vicente de la Barquera a 23 de Diciembre de 1930.—El Juez, Juan García Gavito.—El Secretario, Jesús Avencilla.

JO—13992

SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Baños Sacristán, de diez y nueve años, soltero, peluquero, hijo de Lorenzo y Sabina, natural de Mansilla de las Mulas, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca en este

Juzgado, a fin de ser reconocido por los Médicos Forenses, pues así lo tengo acordado en la causa 89 de 1930, por lesiones a varias personas, entre ellas al Juan Baños, en accidente de motocicleta, ocurrido en 21 de Septiembre último, en término de El Espinar.

Dado en Segovia a 20 de Diciembre de 1930.—El Juez, Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

JO—13993

Don Angel Martín Aguado, Juez de Instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luisa Vázquez Hicbi, soltera, de veintitún años, natural de Santander, hija de Juan y de A. H., ambulante, de estatura regular, pelo negro, rostro moreno, y a Fernando Bosco, de veintiséis años, soltero, natural de Milán (Italia), hijo de Antonio y de María, ambulante, de oficio calnero, de estatura regular, moreno, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, con motivo de la causa que con el número 141 de 1929 se les sigue, en unión de otros, por delito de hurto; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los mencionados procesados, y, en el caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Segovia, 26 de Diciembre de 1930. El Juez, Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

JO—14020

TORRELAGUNA

Don Gerardo Vera Marrón, accidentalmente Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz Tirado, que residió últimamente en Buitrago, en este partido judicial, a fin de que en el plazo de octavo día comparezca ante este Juzgado de Instrucción para rendir declaración; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser reducido a prisión. Y al cual se le cita para declarar en el sumario número 49 del corriente año, sobre robo, al comerciante Vicente González en la madrugada del 30 de Octubre último en el pueblo de Buitrago.

Dado en Torrelaguna a 24 de Diciembre de 1930.—El Juez, Gerardo Vera Marrón.—El Secretario (ilegible).

JO—13996

TREMPE

Don Félix Herráiz Serrano, Juez de Instrucción de Tremp y su partido.

Hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 33 de este año, sobre suicidio de Asencio Pérez Sánchez, de unos cuarenta y cinco años de edad, jornalero, natural de Campo-López (Murcia), y por el presente a los parientes más próxi-

mos del interfecto se les entera del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y al mismo tiempo se les cita comparezcan personalmente o por apoderación legítima ante este Juzgado, para entregarles el dinero y efectos ocupados al interfecto.

Dado en Tremp a 24 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Jaime Malet. El Juez de Instrucción, Félix Herráiz.

JO—14021

YESTE

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por auto fecha de ayer, dictado en la pieza de prisión del sumario número 51 de 1930, seguido por el delito de estupro, contra Albano Martínez de Passos, le ha declarado rebelde, y por auto de la misma fecha dictado en el sumario referido, ha sido declarado concluso y acordado remitirlo a la Superioridad, previo emplazamiento del referido rebelde, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Albacete, y para que le sirva de notificación, citación y emplazamiento, libro la presente en Yeste a 18 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José F. Lozano.

JO—13999

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 253 de 1930, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 52 aves de corral, entre gallos y gallinas de diferentes plumajes, siendo la mayoría de ellas rubias, hurtadas el día 20 del actual, propiedad de Modesto Rodríguez Amores, hecho ocurrido en la finca Valhondito, de este término, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 21 de Diciembre de 1930. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—13891

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de Instrucción del partido judicial de Baeza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Ramón Sánchez Martos, de cuarenta y un años, soltero, hijo de Patricio, vecino de ésta y natural de Servilán, provincia de Granada, actualmente en paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle una notificación y otras diligencias en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa de aceite; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y en-

cargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de indicado sujeto y a su conducción, con las seguridades convenientes, a la cárcel de esta cabeza de partido, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Baeza a 20 de Diciembre de 1930.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.

JO—13892

BEJAR

Don José Antonio López-Manzanares Albí, accidentalmente Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de ocho gallinas y un gallo de raza común, todas las gallinas negras, dos de ellas con plumas en las patas y con tuños, y el gallo negro con plumas doradas, que fueron sustraídas al vecino de Ledrada José Juárez del Pino, la noche del 15 al 16 del corriente, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justificaren su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 104 de 1930.

Dado en Béjar a 22 de Diciembre de 1930.—El Juez, Julio Antonio López-Manzanares.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—13896

Don José Antonio López-Manzanares Albí, accidentalmente Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Luis Ibáñez Miguel, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia de Salamanca ha acordado sea oído en el expediente que se instruye para la cancelación de la condena impuesta al vecino de esta ciudad Jenaro Gregorio González García, para que manifieste si se opone o no a la cancelación de la nota de antecedentes penales de dos meses y un día de arresto mayor impuestos por la citada Audiencia en causa seguida a dicho Jenaro y Gregorio, como perjudicado en ella.

Dado en Béjar a 23 de Diciembre de 1930.—El Juez, Julio Antonio López-Manzanares.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—13897

BENABARRE

Don Félix Solano y Costa, Juez de Instrucción de Benabarre y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julio Olivera Juárez y José Ramírez del Pozo, de unos cuarenta y tres años el primero y de unos treinta y cinco años el segundo, que se hallan en ignorado paradero y de naturaleza desconocida, procesados en causa que se sigue con el número 18, rollo número 322 del año 1930, sobre hurto, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento, ser indagados y reducidos a prisión; ha-

lo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Benañarre a 20 de Diciembre de 1930.—El Juez, Félix Solano.—Por su mandado (ilegible).

JO—13898

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Cáceres y su partido.

Por el presente, que se expide en autos del sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 61 del año actual por estafa al vecino de Madrid D. Roberto Wirihl Svalira, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, a D. Agustín Conejero Valor, que en el mes de Abril del año 1926 estuvo residiendo en esta ciudad, calle Margallo, número 40 y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que responda a los cargos que en su contra aparecen en el sumario de que se ha hecho mención; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo concedido, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial que gestionen acerca del paradero del citado a comparecer, y en el caso de llegarse a conocer lo comunicuen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 21 de Diciembre de 1930.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandado, P. H. (ilegible).

JO—13899

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Sebastián Ramos Guzmán, interinamente Juez de instrucción del distrito de la izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a la persona que se crea dueña de las dos caballerías cuyas señas a continuación se expresan, que el día 16 de Noviembre último fueron encontradas en los rios del río Guadajoz por una pareja de la Guardia civil del puesto de Fernán-Núñez, y se ignora a quién pertenecían, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se sigue por sospechas de hurto de dichas caballerías; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas de las caballerías.

Una mula castaña oscura, de unos diez años, 1,45 metros de alzada, ojos y bazo claros, pelos blancos en la nariz, con hierro de la Compañía Unión Madrileña.

Otra mula castaña oscura, de seis años, 1,45 metros de alzada, con hierro de la Compañía el Fenix Agrícola en ambas nalgas y el número 1 en la espaldada derecha.

Dado en Córdoba a 22 de Diciembre

de 1930.—El Juez, Sebastián Ramos Guzmán.—El Secretario (ilegible).

JO—13904

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez de instrucción, interino, de Getafe.

Hago saber: Que en la mañana del 14 del actual, y en el kilómetro 6 de la vía férrea de Madrid a Alicante, y en pasco o cuneta próximos a la vía ascendente de clasificación de mercancías que une la plaza de Villaverde Bajo y estación de Santa Catalina, ha sido hallado el cadáver de un hombre que representa tener unos treinta años de edad, estatura 1,60 metros aproximadamente, completamente afeitado, pelo negro, no muy oscuro, bien arreglado y peinado hacia atrás; ojos verdes oscuros, cejas del color del pelo, nariz recta, boca regular, que vestía traje azul marino a rayas blancas, traje interior de punto blanco, camisa color naranja, a rayas; tirantes color lila, calcetines claros, botas de color, corbata granate y gris y trinchera clara; habiéndose encontrado en los bolsillos un pañuelo de la mano, a cuadros; un reloj de pulsera, de níquel, sin cristal; una petaca de cierre metálico, una cartera de cuero, un bolsillo, también de cuero, conteniendo cinco monedas de plata de a cinco pesetas, cuatro de una y 1,15 pesetas en calderilla; otro cuaderno blanco y un cuaderno con varias notas escritas con lapicero y la firma "Fernández"; y como no ha sido identificado el cadáver, se cita por el presente a los parientes más próximos del interfecto y a cuantas personas puedan facilitar algún dato respecto a la identificación, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 287 del corriente año y hacerles el ofrecimiento de acciones de la ley; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Getafe, 18 de Diciembre de 1930.—El Juez, Enrique Nieto.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz.

JO—13906

GRANADA—CAMPILLO

Por la presente se notifica, por ignorarse su paradero, al procesado Antonio Oto Elías, natural de Cartagena y vecino de Vicalvaro, que esta Audiencia provincial, por sentencia de 16 de Octubre último, le condenó a la pena de cuatro meses de reclusión con sus efectos legales, multa de 1.000 pesetas y costas; requiriéndosele para el pago de dicha multa en causa de este Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, número 17 de 1930, sobre estafa.

Granada, 20 de Diciembre de 1930. El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—13907

HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 55 del año 1930 por el supuesto delito de lesiones y daños a consecuencia de haber descarrilado, el 18 de Junio próximo pasado y haber chocado dos trenes en la estación de Almu-

dévar, se cita por la presente y en término de quinto día, a contar de la publicación de la presente, de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victoriano, edificio-cárcel, al objeto de ser oídos con relación al hecho sumariado y hacerles el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándoles el perjuicio consiguiente en derecho, caso de incomparecencia, a los siguientes sujetos: Vicente Miralles Ronchen, vecino últimamente de San Jorge (Castellón); Agustín Ballerri, de Espallerques (Castellón); Domingo Fabie, de San Jorge (Castellón), y José Herrero Cucalá, de Alcalá de Chisbert (Castellón), en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Huesca a 18 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13913

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampedayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 331 de 1930, por robo de cubiertas de automóvil y efectos de la pertenencia de D. Tomás Chelvi, hecho ocurrido la pasada noche de la cochera sita en la plaza de Toros, número 16, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las cubiertas y demás efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una cubierta nueva, para automóvil, y ocho más usadas; cuatro bidones de aceite marca Oils, cuatro sillas y cuatro tabloncillos grandes.

Dado en Linares a 18 de Diciembre de 1930.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, (ilegible).

JO—13909

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 13 del corriente, dictada en la demanda incidental propuesta por doña Adela Parra Varguilla para litigar con los herederos de don Luis Ron Mompais en autos de mayor cuantía, sobre reclamación por servicios domésticos, mediante a ignorarse cuáles sean dichos herederos y, por consiguiente, los nombres, apellidos y actuales domicilios, se les emplaza en forma por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta Corte, e insertará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten; apercibiéndoles de que si no lo verifican se sustanciará la misma sólo con audiencia del señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública.

Madrid, 24 de Diciembre de 1930.—

El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, E. Valedor. JC—1

MARCHENA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Marchena.

Hago saber: Que en este Juzgado, y prestándose cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla, se sigue expediente anunciando la devolución de la fianza del Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Jerónimo de la Escosura y Tablares (q. D. h.), habiéndose acordado, por providencia fecha de hoy, en cumplimiento del artículo 409 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley Hipotecaria, expedir por segunda vez el presente y otros de igual tenor para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra indicado señor Registrador, presenten las oportunas reclamaciones dentro de los plazos que indicado precepto legal determina; y se hace constar que susodicho Registrador sirvió los siguientes Registros de la propiedad: Valle de Cabuerniga, Motilla del Palancar, Villaviciosa, Gandesa, Nava del Rey, Coín, Torrijos, Villanueva de la Serena, Ciudad Real, Motilla del Palancar, Villaviciosa, Gan-La Carolina y Marchena.

Dado en Marchena a 18 de Diciembre de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—13910

MEDINACELI

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción de la villa y su partido de Medinaceli.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un sobre que contiene 88,60 pesetas, en un billete de 50 pesetas, otro de 25, dos piezas de cinco pesetas, una de dos, otra de una y el resto en calderilla; otro sobre con 110 pesetas en piezas de cinco, y otro con 100 pesetas en dos billetes de 50, que en la noche del 12 del actual fueron sustraídos del Banco Zaragozano de Arcos de Jalón por dos individuos desconocidos, estatura regular y delgado el uno y el otro más bajo y más grueso, sin que conste más señas particulares, y proceder a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el metálico, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Medinaceli a 18 de Diciembre de 1930.—El Juez, Alfonso Bernáldez Avila.—Cirilo Ramos, Luis Arense. JO—13911

MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montoro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden procedan a la busca y rescate de un burro de cuatro años, blanco, sin señas particulares, y una burra de cua-

tro años, preñada, con lunares negros en el pecho y patas; cuyos semovientes fueron sustraídos, en la noche del 12 de los corrientes, a Francisco Alba Martín y a Luis Alencadro Yáñez del pueblo de Jeto; los que en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, como asimismo sus poseedores si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Motril a 17 de Diciembre de 1930.—El Juez, Nicolás Padilla.—El Secretario, José Aparicio.

JO—13912

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo, y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación que el día 16 del actual ha sido detenido en Albacete el procesado Manuel Fernández Fernández (a) "Manchego", y por tanto se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se han publicado en la GACETA DE MADRID de 11 del corriente mes y Boletín Oficial de Murcia, de fecha 3 del mismo mes, y en el de Cuenca del día 5 del propio mes.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 171 del año actual, sobre estafa, contra dicho procesado.

Dado en Murcia a 22 de Diciembre de 1930.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—13913

PURCHENA

Don Francisco Morales López, Juez de instrucción del partido de Purchena, por vacante.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cardona Flores, de diez y siete años de edad, de estado soltero, naturas de Cuevas, hijo de Antonio y de Ana, vecino de Huélagos, de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto, señalada con el número 50 de 1929; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Purchena a 19 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Morales.

JO—13917

Don Francisco Morales López, Juez de instrucción del partido de Purchena, por vacante.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Modesto Pérez Fernández, de cuarenta y cinco años de edad de estado soltero, natu-

ral de Serón, hijo de José y de Máxima, vecino de Serón, domiciliado en dicha villa, de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto, con el núm. 31 de 1929; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Haciéndose las mismas advertencias que al anterior, para que comparezca de igual modo y bajo las mismas responsabilidades si no lo verifican, a los siguientes:

Francisco Rodríguez Moreno, alias "Bernardo", de diez y ocho años, hijo de Francisco y de Francisca, casado, tratante, natural y vecino de Serón.

Francisca Rodríguez Amador, alias "Frascana", de setenta y seis años, hija de Francisco y de Rafaela, viuda, ocupación la de su sexo, natural y vecina de Serón.

Carlota Rodríguez Fajardo, (a) "la Negra", de cincuenta y cinco años, hija de Luis y de Isabel, casada, ocupación la de su sexo, natural de Cúllar y vecina de Serón.

Francisco Torres Fernández, de cincuenta y ocho años, hijo de Francisco y Justa, casado, jornalero, natural y vecino de Serón.

Francisco Rodríguez Moreno, alias "Cojo", de sesenta y cuatro años, hijo de Juan Ramón y de Francisca, viudo, tratante, natural y vecino de Serón.

Todos gitanos y procesados en el mismo sumario que el anterior.

Dado en Purchena a 19 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Morales.

JO—13918

TARANCON

Don Julián García Suárez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 90 del actual año, por el delito de hurto, ruego a las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía procedan a la busca y ocupación de dos sábanas de cama mayor, una colcha de percal, a flores; dos almohadones de cama grande, un caldero de cobre, de cuatro cántaros y un colador nuevo; cuyos efectos fueron sustraídos antes del 10 ó el 12 de Julio último a María Saiz Martínez, mujer de Pedro Serrano Prieto, de su casamorada, en el pueblo de Villar de Cañas, y serán puestos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Tarancón a 23 de Diciembre

bre de 1930.—El Juez, Julián García Suárez.—El Secretario, P. H.; Antonio Ayala.

JO—13921

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de unas 656,58 pesetas, tenido lugar, en la noche del día de ayer, en las Casas Consistoriales de la villa de Aldóver; y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, deteniendo también a los poseedores del metálico de referencia, si no acreditan su legítima procedencia, según lo tengo acordado en el sumario número 191 de 1930, sobre robo.

Dado en Tortosa a 19 de Diciembre de 1930.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.—El Secretario judicial, J. Ángel Mur.

JO—13922

VALENCIA—SAN VICENTE

Don Antonio Bellod y Keller, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que referencia, se instruye, bajo el número 400 del año actual, sumario sobre homicidio, contra María Fernández Andrés, en el que se ha acordado, por providencia de hoy, llamar por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a los familiares del interfecto Antonio Montoro Madrid, de veinticuatro años, soltero, camarero, domiciliado en la calle del Grabador Selma, número 7, tercero, en atención a ignorarse quiénes sean, así como su paradero o domicilio, con el fin de recibirles declaración en el aludido sumario y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuya comparecencia deberán verificar dentro del término de diez días, en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Valencia a 22 de Diciembre de 1930. El Juez, Antonio Bellod.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—13925

ZAFRA

Don Andrés Pacheco Iglesias, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Zafra.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alonso Lange Romero, que lleva el nombre de Francisco Fajardo Romero, gitano, natural de Larache, alto, grueso, bien parecido, de unos treinta años, viste traje gris, mascota negra, medias botas de color, usa reloj de pulsera y bastón; procesado en causa por raptó, cuya causa lleva el número

90 de este año, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Zafra a 20 de Diciembre de 1930.—El Juez, Andrés Pacheco.—El Secretario, J. Antonio Burgos.

JO—13926

JUZGADOS MUNICIPALES

COIN

Don Miguel Ruiz Morales, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de tres años, alzada pequeña, pelo negro, sin hierro, que le fue hurtada al vecino de esta ciudad Juan Fuentes González, (a) "Pollo", la noche del día 4 de Agosto último, de las tierras del cortijo de los Cuarterones, partido de La Jara, de este término; pues así lo tengo acordado en diligencias de juicio de faltas por hurto; y, conseguido, la pongan a mi disposición con poseedores ilegítimos, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Coin a 17 de Diciembre de 1930.—El Juez, Miguel Ruiz Morales.—El Secretario, José Morón.

JO—13868

CORRALES (LOS)

Don José Rodríguez González, Juez municipal de este pueblo de Los Corrales.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal en concurso de traslado, en la forma que previenen el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920; previniendo que los que aspiren a tal cargo deberán de remitir sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, reintegradas en forma y con la póliza de la Asociación mutuobeneficia de Funcionarios de la Administración de justicia, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Se hace constar que este término municipal es de 3.501 habitantes, y los ingresos de la Secretaría ascienden a 600 pesetas anuales aproximadamente.

Los Corrales a 22 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, José Rodri-

guez.—El Secretario suplente, Fernando de Dios.

JO—13930

FUENTE DE PIEDRA

Don Manuel Montero León, Juez municipal de esta villa de Fuente de Piedra.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a traslación para su provisión en propiedad, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; haciendo constar que este pueblo tiene 2.317 habitantes de hecho y 2.222 de derecho, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Antequera, sin que esta plaza de Secretario tenga otra remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Fuente de Piedra a 15 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Montero.—P. S. M., el Secretario accidental, José Galisteo.

JO—13928

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez municipal interino de esta villa, en diligencias de juicio verbal de faltas, por lesiones y escándalo, contra otros y Pedro Galiano Sain, se cita a éste, cuyo domicilio actual se ignora, para que el día 24 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la casa-Ayuntamiento, a fin de que concurra a la celebración de dicho juicio con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 15 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Faustino Martín.

JO—13929

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.058 del año 1930, por hurto y escándalo, contra Carmen Gutiérrez García y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1930; D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Gutiérrez García y otra.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Elvira Ofendí Blasco, a la pena de diez días de arresto menor, por cada una de las dos faltas de hurto, que cumplirá en la Cárcel, y a Carmen Gutiérrez García, a la multa de 20 pesetas, que hará efectivas en la forma ordenada en el vigente Código penal, y al pago por mitades de las costas del juicio, y devuélvase a Teófilo Rodríguez e Hipólito Nieto los efectos que les fueron sustraídos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Gutiérrez García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—13931

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco de la Vega y otros, por daños y vejación, y señalado con el número 2.389 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Diciembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisco Vega Alcalde, Cándido Moreno Villa y Francisco Fernández Gil,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Vega Alcalde, Cándido Moreno Villa y Francisco Fernández Gil a la pena de 30 pesetas de multa y diez días de arresto a cada uno, que indemnizen a Gas Madrid, S. A., en la cantidad de 19 pesetas y al pago de las costas del juicio, por iguales partes; y siendo desconocido el paradero de Francisco Fernández, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y cuyos arrestos habrán de cumplir en la prisión.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—14006

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Acacio Requejo, por malos tratos, señalado con el número 2.724 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Diciembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí;

habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Acacio Requejo Pascua,

Fallo que debo condenar y condeno a Acacio Requejo-Pascua a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, cuyo arresto habrá de cumplir en la prisión; y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pérez, por malos tratos, y señalado con el número 2.657 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan José Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Pérez Martínez, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pérez, por lesiones, y señalado con el número 2.541 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado José Pérez Carro,

Fallo que debo condenar y condeno a José Pérez Carro a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo arresto cumplirá en la prisión; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 15 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—13352

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 734 seguido en este Juzgado, contra Gregorio Rico Alonso, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 11 del mes de Diciembre y año de 1930, D. Mariano Marcia] Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Rico Alonso.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Rico Alonso, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, 16 pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja general de depósitos, que abone al perjudicado 16 pesetas en concepto de indemnización, y el pago de la mitad de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo libremente a Pascasio Antonio Carnero, declarando de oficio su parte de costas, declarando responsable civil subsidiario a Julia Martín, dueño del automóvil 21.856, notificándosele esta sentencia al referido Gregorio Rico por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firma.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Gregorio Rico Alonso y Julio Martín, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—13933

PUENTE-GENIL

En diligencias que se instruyen en este Juzgado contra Manuel Martín Fernández, natural y vecino de Málaga, domiciliado en la playa de San Andrés, y Vicente Martín López, vecino de Granada, en la barriada Monte Santo, ignorándose sus actuales paraderos, por hurto de un pavo, en las que se ha acordado, en providencia de este día, señalar, para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio, el día 31 de Enero próximo, a las diez y media de la mañana, citándose por medio de la presente a los referidos denunciados; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el consiguiente perjuicio.

Puente-Genil (Córdoba), 3 de Di-

ciembre de 1930.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—13934

RODEIRO

Don Manuel Pérez-Fabián, Juez municipal de Rodeiro.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse por concurso de traslado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañando los documentos siguientes: certificación de su partida de nacimiento, certificación de conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, certificación de examen, y aprobación, u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo o servicios en cualquier carrera del Estado, de acuerdo con el artículo 12 del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

La población de este término es de 7.454 habitantes de hecho y 8.952 de derecho.

Rodeiro a 20 de Diciembre de 1930. El Juez, Manuel Pérez Fabián.—De

su orden, el Secretario accidental, Benigno Ruiz.

JO—13919

VELEZ-MALAGA

D. José Emilio Giménez y Giménez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Vélez-Málaga, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal tiene 24.893 habitantes de hecho y 25.238 de derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 20 de Diciembre de 1930.—El Secretario suplente, José Hierrezuelo. — El Juez, José Emilio Giménez.

JO—13935